

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la imprenta de Francisco Mel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 1.º de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 619

Subsistencias. — Circular

En cumplimiento de orden de la Superioridad, los Sres. Alcaldes de esta provincia remitirán a este Gobierno, antes del día 7 del corriente y estado resumen de las existencias de azúcar que tengan en su poder los fabricantes, almaceenistas y detallistas de sus respectivos términos municipales, practicándose dicho aforo con toda urgencia inmediatamente de recibida la presente circular y dándose cuenta del resultado por el medio más rápido de que dispongan. Las localidades en que haya telégrafo o teléfono remitirán un avance concretando la cifra total de los kilos de azúcar que hubiere resultado del aforo, sin perjuicio de enviar el estado resumen detallado después.

Excuso encarecer a las Autoridades referidas que en el cumplimiento de este importante servicio estoy dispuesto a exigir la más estrecha responsabilidad a los que por negligencia dejaren de verificarlo en el referido e improrrogable plazo, por cuanto es absolutamente preciso que antes del día 10 se hayan recibido en el Ministerio los datos generales de esta provincia.

Confío en que el reconocido celo y actividad de los Sres. Alcaldes no dará lugar a la imposición de correctivos que sería el primero en lamentar.

Tarragona 1.º de Marzo de 1920 — El Gobernador interino, Rafael Verdú.

Núm. 620

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

CIRCULAR

En vista de la difusión de la enfer-

medad glosopeda entre los ganados receptibles de los términos municipales de Tortosa, Amposta, Irlas y Mora de Ebro, y en virtud de lo informado por la Inspección provincial del Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias, he acordado:

1.º Declarar oficialmente la existencia de la enfermedad en los términos municipales de los pueblos indicados.

2.º Para todos los efectos del régimen sanitario a seguir, se considerará zona infecta la comprendida por todo el perímetro municipal de cada pueblo y zona sospechosa, todo el perímetro comprendido por los términos municipales limítrofes a cada uno de los en que se ha declarado la infección.

3.º Las medidas sanitarias que deberán adoptarse, tanto en la zona infecta como en la sospechosa, se acomodarán a las dictadas en mis circulares de 24 de Diciembre y 13 de Enero, insertas en los Boletines oficiales de 28 de Diciembre y 20 de Enero respectivamente.

4.º Los Inspectores municipales del Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias darán cuenta a la Inspección provincial diariamente del curso de la enfermedad e invasiones que vayan ocurriendo.

Lo que se hace público en este diario oficial para conocimiento de las Autoridades locales, funcionarios, ganaderos y demás personas a quienes pueda interesar.

Tarragona 2 de Marzo de 1920. — El Gobernador interino, Rafael Verdú.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 621

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El día 12 del próximo mes de Marzo, a las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y bajo mi presidencia, la subasta de las obras de construcción de una alcantarilla en parte de las calles de Cañellas, Gobernador Gonzalez y Colón, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Servirá de tipo máximo para hacer proposiciones la cantidad de 3.500 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata, y los concurrentes a la licitación deberán acompañar con sus respectivos pliegos (extendidos en pa-

pel de la clase 11.ª y cerrados bajo sobre), la cédula personal y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal la cantidad de 175 pesetas en concepto de fianza provisional, viniendo obligado a quien se adjudique el remate a elevar dicha suma hasta 350 pesetas como depósito definitivo.

Las proposiciones que se presenten deberán ajustarse al modelo que se inserta a continuación.

Tarragona 27 de Febrero de 1920. — Manuel de Orovio.

Modelo de proposición

Don vecino de enterado de las condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una alcantarilla en parte de las calles de Cañellas, Gobernador Gonzalez y Colón, de esta ciudad, se comprometo a tomar a su cargo la expresada obra por la cantidad de (en letra) pesetas, y con estricta sujeción a las referidas condiciones.

(Fecha y firma del licitador)

Núm. 622

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló

Aprobadas por este Ayuntamiento y Junta municipal en sesión de fecha 20 del actual, el pliego de condiciones y tarifas que han de regir para la exacción del arbitrio de pesas y medidas en el próximo ejercicio de 1920 a 1921, no habiéndose presentado reclamación alguna o después de resueltas las que puedan presentarse durante su exposición al público, el día 18 del próximo mes de Marzo tendrá lugar la subasta del referido arbitrio municipal, así como la de los puestos públicos y Matadero en este pueblo y resto del término municipal, bajo mi presidencia y con asistencia de un Concejal designado al efecto, en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, en las horas y tipos que a continuación se expresan:

Subasta de pesas y medidas de uso obligatorio en todo el término municipal, bajo el tipo de 7.500 pesetas, de diez a diez y media horas de la mañana.

Subasta de puestos públicos del casco de la población y barrio de Ampolla, bajo el tipo de 1.560 pesetas, y hora de diez y media a once.

Subasta del Matadero en este pue-

blo y en todo el término municipal, bajo el tipo de 3.500 pesetas, y hora de once a once y media.

De resultar negativas las de referencia se celebrarán segundas con un 25 por 100 de rebaja en sus tipos, el día 29 del indicado mes y a las mismas horas respectivamente.

Las proposiciones para concurrir a las subastas se extenderán en papel de 11.ª clase y en pliegos cerrados, acompañando la cédula personal y el importe del 5 por 100 del tipo señalado, ajustándose al siguiente modelo:

Don vecino de enterado de las condiciones de la subasta del arbitrio de durante el año económico de 1920 a 1921, ofrece por la misma la cantidad de pesetas (la cantidad en letra)

Perelló, 25 de Febrero de 1920. — El Alcalde, Jacinto Subirats.

Núm. 623

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro

Los arbitrios ordinarios de pesas y medidas de uso obligatorio, de puestos públicos, de derecho de Matadero, de derechos sobre la venta de pescado, para el año de 1920-21, se sacan a públicas subastas, en la forma siguiente:

- 1.ª La de pesas y medidas, bajo el tipo de 3.000 pesetas.
- 2.ª La de puestos públicos, por la suma de 500 pesetas.
- 3.ª La de derechos de matadero por la de 9.000 pesetas.
- 4.ª La de derechos sobre la venta de pescado 500 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, el día 19 de Marzo próximo, la 1.ª de nueve y media a diez, la 2.ª de diez a diez y media, la 3.ª de diez y media a once y la 4.ª de once a once y media.

En el caso de no presentarse postores, se celebrarán segundas subastas el día 23 del propio mes, siguiendo el mismo orden, sitio, horas y tipos antes citados.

Los pliegos de condiciones que regularán los referidos servicios, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los rematantes deberán abonar los gastos que ocasionen las subastas.

Mora de Ebro 27 de Febrero de 1920. — El Alcalde, Antonio Asens.

Núm. 624

No habiéndose presentado solicitudes para cubrir la vacante de Médico titular de esta villa, dotada con 1.500 pesetas anuales, se anuncia de nuevo por término de quince días, para conocimiento de los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mora de Ebro 27 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Antonio Asens.

Núm. 625

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes

Terminados los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial, para el año de 1920 a 1921, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho y diez días respectivamente, a los efectos de examen y reclamación.

Arnes 24 de Febrero de 1920.—El Alcalde, José Pallarés.

Núm. 626

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellvey

Formadas las cuentas municipales correspondientes a los años 1914, 15, 16, 17 y 1918, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Bellvey 25 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Juan Pujol.

Núm. 627

El presupuesto municipal extraordinario correspondiente al año 1919-20, y el ordinario de 1920-21, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos legales.

Bellvey 25 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Juan Pujol.

Núm. 628

Terminada la matrícula industrial de este término, correspondiente al año de 1920-21, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a los efectos reglamentarios.

Bellvey 25 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Juan Pujol.

Núm. 629

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaseca

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes a los ejercicios de 1910, 1911, 1914 y 1915 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, donde podrán ser examinadas y producir las reclamaciones que se estimen procedentes; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vilaseca 26 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Magín Guardiola.

Núm. 630

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos, formado por la Comisión de Hacienda para el próximo ejercicio de 1920-21, se hallará expuesto al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de la citada corporación, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean convenientes.

Vilaseca 26 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Magín Guardiola.

Núm. 631

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

Terminados los repartos de la contribución territorial rústica y urbana, así como la matrícula industrial de

este término, formados para el próximo ejercicio económico de 1920-21, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Prat de Compte 25 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Angel Alcoverro.

Núm. 632

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1920-21, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Maspujols 21 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Tomás Pamiés.

Núm. 633

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetes

Formados la matrícula de la contribución industrial y el padrón del impuesto de carruajes de lujo de esta ciudad para el próximo año económico de 1920-21, estarán expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal de esta ciudad, durante el plazo de diez días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Roquetes 25 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Ramón Baiges.

Núm. 634

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pratdip

Los repartimientos de la contribución territorial, rústica y urbana, así como la matrícula industrial de este término, formados para el próximo ejercicio económico de 1920-21, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho y diez días respectivamente, a los efectos de examen y reclamación.

Pratdip 23 de Febrero de 1920.—El Alcalde accidental, Joaquín Vidal.

Núm. 635

Don Pablo Mercadé Castañé, Alcalde constitucional de Poble de Montornés, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en la Real orden de 13 de Enero de 1892 y con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de consumos, ha sido puesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre las especies de dicho impuesto de consumos no incluidas en la tarifa 1.ª del citado Reglamento correspondiente al año de 1919-20, a fin de que pueda ser examinado libremente por los contribuyentes por espacio de ocho días hábiles, contados desde la fecha de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Poble de Montornés 23 de Febrero de 1920.—Pablo Mercadé.

Núm. 636

Terminados los repartos de consumos, guardería rural y caminos vecinales correspondientes al corriente año económico de 1919 a 1920, quedarán expuestos al público por espacio de ocho días, contados desde la fecha de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Poble de Montornés 23 de Febrero de 1920.—El Alcalde accidental, Pablo Mercadé.

Núm. 637

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorens del Panadés

Confeccionado el repartimiento ex-

traordinario para cubrir los gastos de la instalación de la electricidad, correspondiente al actual año económico, queda desde hoy expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Llorens del Panadés 26 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Pedro Tost.

Núm. 638

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Molá

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana de este término municipal, para el próximo año económico de 1920-1921, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

Molá 25 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Francisco Rebull.

Núm. 639

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Palma de Ebro

Confeccionados los repartos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1920-21, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

La Palma de Ebro 25 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Mateo Jové.

Núm. 640

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1920-21, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

La Palma de Ebro 25 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Mateo Jové.

Núm. 641

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Porrera

Confeccionado el reparto de la contribución territorial urbana de esta villa, correspondiente al año económico de 1920-21, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Porrera 25 de Febrero de 1920.—El Alcalde, José Giol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 642

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en proveído del día de hoy dictada en el juicio voluntario de testamentaria promovido por Francisca Ferrando Murria, consorte de Juan Panisello, del fuado Carlos Ferrando Ferré, obra en éste la tasación y providencia que copiadas dicen así:

Honorarios Ptas. Cts.

Al Letrado D. José Cid Arasa, según minuta..... 125

Derechos del Procurador Sr. Gisbert

Por sus derechos y agencias, artículo treinta y nueve números uno y dos y disposición octava del arancel.... 282
Adelantos del mismo Procurador según nota..... 112.25
Total derechos y adelantos... 394.25

Derechos del Secretario Sr. Sanchiz

Por sus derechos, artículo veinte y siete números uno y dos arancel..... 280
Disposición quince, custodia autos..... 6
Derechos de la presente tasación disposición octava... 10
Total derechos... 296

Resumen

Importan los honorarios del Letrado..... 125
Idem derechos y adelantos del Procurador..... 394.25
Idem los derechos del Infrascripto Secretario..... 296
Total derechos y adelantos... 815.25

Es visto que salvo error u omisión involuntaria importa esta tasación de costas la suma figurada de ochocientas quince pesetas veinte y cinco céntimos. Tortosa ocho de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Enrique L. Sanchiz.

Providencia.—Juez Sr. Alvarez.—Tortosa diez de Noviembre de mil novecientos diez y nueve. De la anterior tasación de costas dese vista a las partes por término de tres días a cada una, principiando por los interesados que deben satisfacerla, para lo cual libre despacho con inserción de la misma y de éste proveído al Juez municipal de Aldover. Lo manda y firma S. S. doy fe.—Alvarez.—Ante mí, Enrique L. Sanchiz.

Y a fin de que la inserta tasación y providencia sirva de notificación en forma al interesado Carlos Ferrando Murria, de ignorado paradero, a petición del Procurador de los actores se expide la presente cédula.

Tortosa veinte y ocho de Febrero de mil novecientos veinte.—El Secretario judicial habilitado, Víctor Ferreres, Oficial.

LA INDUSTRIAL HARINERA

BALANCE GENERAL.—Año 1919

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Terrenos y edificios, Material de la Sociedad, Varias cuentas deudoras, Capital, Varias cuentas acreedoras, Beneficios a liquidar.

Reus 31 de Diciembre de 1919.—El Director, Emilio Oller.—El Secretario, A. Porta Palsé.—El Presidente de la J. de G., Eduardo Borrás.